



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Químicas

Expte: 15-09-68518

VISTO

La Ord. 2/89 (art 20) y sus modificatorias 04/95, 01/05 de la Facultad de Ciencias Químicas.

Que la Comisión Interna Especial de Extensión Universitaria de esta Facultad tiene como objetivo principal proponer estrategias generales que orienten la planificación de las acciones de extensión.

Que toda acción de extensión debe reconocer la relación entre una necesidad concreta y la problemática global que afecta a la población.

Que la Facultad de Ciencias Químicas a través de su política de vinculación y transferencia, trabaja poniendo a disposición de la sociedad y las empresas sus capacidades, infraestructura y servicios altamente especializados.

CONSIDERANDO

La necesidad de modificar la conformación de la Comisión Interna Especial de Extensión Universitaria de esta Facultad.

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento, Las opiniones vertidas en el seno del H.C.D. en la sesión de la fecha.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE

Artículo 1°: Integrar la Comisión Interna Especial de Extensión Universitaria con siete miembros titulares y sus respectivos suplentes, los cuales representarán los distintos departamentos que conforman la Facultad de Ciencias Químicas.

Artículo 2°: Integrar dicha comisión, como miembros titulares estables, con el Pro-Secretario de Vinculación con el Medio, siendo su suplente un miembro permanente de la planta profesional del CEQUIMAP.

Artículo 3°: Corresponde a la Comisión Interna Especial de Extensión Universitaria tratar o tomar conocimiento de todos los temas relativos a Asesoramientos académico/profesionales temporarios, Cursos, Jornadas, Simposios, Disertaciones, Talleres, Becas, Convenios, Pasantías Educativas u otros que estén directamente vinculados a actividades extensionistas, en un todo de acuerdo con el artículo 98 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 4°: En las sesiones de la Comisión, sólo podrán participar los Miembros Titulares o Suplentes que la integren y las personas que fueran expresamente invitadas o citadas por la comisión para tratar temas específicos vinculados a los asuntos sometidos a consideración de la comisión.

Artículo 5°: Las sesiones correspondientes a esta Comisión serán convocadas y coordinadas por el Pro-Secretario de Extensión.

Artículo 6°: Tómese nota. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A DIECINUEVE DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

RESOLUCION N° 491

CO/cc

Prof. Dra. CRISTINA S. ORTIZ
PRO SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



M. Solís
Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC